



El empleo es de todos

Mintrabajo

NO. Radicado: 08SE202112050000006316
 Fecha: 2021-02-17 01:15:46 pm
 Remitente: Sede: CENTRALES DT
 Depen: GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO
 Destinatario: MARIA DEL ROSARIO MEDINA PULECIO
 Anexos: 0 Folios: 1
 08SE202112050000006316

Bogotá, D.C.,

NOTIFICACION POR CORREO
Art. 565, 568 y 826 del Estatuto Tributario



Señora: MARIA DEL ROSARIO MEDINA PULECIO.
Dirección: AV. 3 AN No. 23D - 29.
Cali - Valle del Cauca.

| PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA | FECHA DE LA PROVIDENCIA |
|-----------------------------|-------------------------|
| AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO | 17 DE JUNIO DE 2010 |

SE ANEXA: COPIA DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO PARA SU NOTIFICACION

Número Expediente: 2-141-2010

ACCIONANTE: NACION-MINISTERIO DEL TRABAJO – FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL

CIUDAD: Bogotá, D.C.,

DIRECCION: Cra. 14 N° 99-33 PISO 11

QUIEN CONOCE DEL PROCESO: OFICINA ASESORA JURIDICA – GRUPO COBRO COACTIVO

SE ADVIERTE QUE LA NOTIFICACION DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO SE CONSIDERA SURTIDA CON EL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN EN EL LUGAR DE DESTINO Y CONFORME CON EL ESTATUTO TRIBUTARIO. CONTRA EL AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO, Y EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION JUNTO CON LOS INTERESES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A DICHA NOTIFICACION (ARTICULOS. 830 y 833-1 DEL E.T.N.).

Cordialmente,


OMAYRA MEZA PIEDRAHITA
COORDINADOR GRUPO COBRO COACTIVO
 Proyecto: FOviedo

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajecol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999
Ext. 11494 - 11165

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

68

18

**MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE APOYO LEGISLATIVO
GRUPO DE JURISDICCION COACTIVA**

AUTO

El Abogado Ejecutor del Grupo de Jurisdicción Coactiva en uso de las facultades conferidas en el artículo 112 de la Ley 6 de 1992, los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 2174 de 1992, el numeral 5° del artículo 8° del Decreto 205 de 2003, la Resolución 001776 de 2003 y el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 1760 de fecha 10 de julio de 2009, expedida por la Dirección Territorial VALLE DEL CAUCA del Ministerio de la Protección Social, se sancionó a MARIA DEL ROSARIO MEDINA PULECIO con domicilio en AV 3AN N° 23D-29 de CALI, notificada por edicto, con constancia de ejecutoria de fecha 04 de noviembre de 2009.

Que el citado acto administrativo ordenó el pago de la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$496,900.00) MCTE, con destino al FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL, la cual debe ser consignada en la Cuenta 311-068423 del Banco BBVA a nombre de CONSORCIO PROSPERAR y que hasta la fecha no ha sido cancelada.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 68 del Código Contencioso Administrativo, este acto administrativo contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible y consecuentemente, presta mérito ejecutivo por jurisdicción coactiva.

Que los créditos a favor de la Nación que no se cancelen en la fecha que se hacen exigibles, causaran un interés del 12% anual de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 68 de 1923 y las normas que lo modifiquen adicionen o aclaren.

Que por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el Capítulo II Título VIII, artículos 823 al 849-41 y demás normas concordantes del Estatuto Tributario Nacional.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por la Vía Ejecutiva en contra de MARIA DEL ROSARIO MEDINA PULECIO en calidad de EMPLEADOR identificado con la cédula de ciudadanía y/o Nit No. 31897079, y a favor del FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL, administrado por CONSORCIO PROSPERAR, por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$496,900.00) MCTE, mas los intereses causados a partir de 04 de noviembre de 2009, fecha de ejecutoria de la citada resolución, hasta cuando se efectúe el pago total, monto que debe ser consignado en la Cuenta No. 311-068423 del Banco BBVA a nombre de CONSORCIO PROSPERAR mas las costas si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO: El valor correspondiente al pago de costas procesales debe ser consignado a nombre de la DIRECCION DEL TESORO NACIONAL - OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS, en la cuenta No. 61011110 del Banco de la Republica Código portafolio 334.

ARTICULO SEGUNDO : Notificar el presente mandamiento de pago según lo

preceptuado en los artículos 566, 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra éste no procede recurso alguno, conforme con lo establecido en el artículo 833-1 de dicho estatuto.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, el pago total de la obligación incluidos los intereses deberá efectuarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago.

Dentro del mismo término, podrá proponer mediante escrito las EXCEPCIONES contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, ante la misma Dirección Territorial.

Dado en Bogotá D.C., 17 de junio de 2010

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Original Firmado
Emanuel Coronado Jaimes
Abogado Ejecutor
EMANUEL CORONADO JAIMES
Abogado Ejecutor Grupo Jurisdicción Coactiva

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

En la ciudad de _____ a los _____ del mes de _____
de _____ se presenta el Señor(a) _____
Identificado(a) con C.C. _____ de _____
en Calidad de _____

con el fin de notificarse personalmente del mandamiento de pago de fecha _____ en el proceso No. _____ y se hace entrega de la respectiva copia.

EL NOTIFICADO: _____

EL NOTIFICADOR
NOMBRE COMPLETO: _____

FIRMA: _____

| | | | | | |
|--------------------------|------------------|--------------------------|---------------------|-----|-----|
| 472 | | Motivos de Devolución | | 1 2 | 1 2 |
| <input type="checkbox"/> | Desconocido | <input type="checkbox"/> | No Existe Número | 1 2 | 1 2 |
| <input type="checkbox"/> | Retenido | <input type="checkbox"/> | No Reclamado | 1 2 | 1 2 |
| <input type="checkbox"/> | Cerrado | <input type="checkbox"/> | No Contactado | 1 2 | 1 2 |
| <input type="checkbox"/> | Fallecido | <input type="checkbox"/> | Apartado Clausurado | 1 2 | 1 2 |
| <input type="checkbox"/> | Dirección Errada | <input type="checkbox"/> | Fuerza Mayor | 1 2 | 1 2 |
| <input type="checkbox"/> | No Reside | <input type="checkbox"/> | | 1 2 | 1 2 |
| Fecha 1: | | AÑO | MES | DIA | R |
| Nombre del distribuidor: | | Fecha 2: DIA MES AÑO | | | |
| C.C.: | | Nombre del distribuidor: | | | |
| Centro de Distribución: | | C.C.: | | | |
| Observaciones: | | C.C.: 11.808.635 | | | |
| 72 FFR 21071 | | 72 FFR 21071 | | | |